

Resistencia, 2 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

Para resolver los autos caratulados "MICILLO CECILIA S/PRESENTACION REF: INFRACCION A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA -LEY Nº 1774-B- (DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS), EXPTE Nº 3452/17 y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 se presenta la Sra. Micillo Cecilia DNI Nº 27.728.089, y manifiesta que con fecha 12 de noviembre del año 2015, formuló reclamo ante la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable bajo AS Nº E32-2015-5631-A, por el cobro de una Bonificación por Dedicación, que dicho reclamo se encuentra en la Dirección General de Recursos Humanos desde el cinco de Julio del año 2016, sin movimiento hasta la fecha -7/11/2017, por tal motivo solicita a esta Fiscalía inste a dicha Dirección a que exprese fundamento y/o indique las causas de la falta de contestación a lo requerido, adjunta fotocopias del reclamo efectuada.

Que a fs. 9 se forma expediente en el marco de la Ley Nº 1774-B de Acceso a la Información, se intima a la Dirección General de Recursos Humanos a que de respuesta a la solicitud formulada mediante la AS Nº E32-2015-5631-A y/o funde su negativa, requerido mediante Oficio Nº 793/17

Que a fs. 11/15 se recepciona contestación de Oficio Nº 793/17 por parte de la Directora Desarrollo de Recursos Humanos A/C Dirección General de Recursos Humanos Mirian Cristina Colman.

Que a fs. 17 se libra Cédula a la Sra. Micillo Cecilia a los fines de solicitar informe si se encuentra satisfecho su derecho de acceso a la información, en atención a la contestación efectuada por la Cra. Mirian Colman que en fotocopia se le adjunto y que fuera notificada personalmente el día primero de Agosto del año dos mil dieciocho.

En este orden, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1774-B - ARt. 12-, advierte que en el caso puntual de autos que, habiendo cumplido con los distintas instancias ante el requirente y órgano requerido, sin que exista contestación por parte del requirente indicando su grado de satisfacción a la respuesta obtenida por el órgano requerido, corresponde dar por concluidas las presentes actuaciones.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades legales:

RESUELVO:

I.- CONCLUIR las presentes actuaciones iniciadas en el marco de la Ley Nº 1774-B de Acceso a la Información Pública, por haberse obtenido la contestación por parte del órgano requerido -Dirección de Recursos Humanos de Secretaría General de Gobernación-, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

II.- NOTIFICAR, LIBRAR los recaudos pertinentes, tomando razón por Mesa de Entradas y Salidas de este organismo, oportunamente archivar los presentes

GUSTAVO SANTIAGO, ŁEGUJZKIACH FIBCAL GENERAL

Fiscalla de Investigaciones designistrativas